



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 288 - - - - -
(22 MAR 2019)

"Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 de 2002 establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que los artículos 21 y 25 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 hacen alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que el señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870, prestó sus servicios en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, durante el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de diciembre de 2018, en la Planta Temporal de la entidad, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en el proyecto de inversión "982-Formación artística en la escuela y la ciudad" del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.

Que mediante Resolución N°1744 del veintiuno (21) de diciembre de 2018, la Directora General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por parte del señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2018, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución N° 136 del quince (15) de febrero de 2019, se reconoció, liquidó y ordenó el pago de las prestaciones sociales por el periodo comprendido entre el entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de diciembre de 2018 al señor, FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA.

Que mediante Resolución N° 137 del quince (15) de febrero de 2019, se aprobó el incremento salarial para la vigencia 2019 para los funcionarios del Idartes, por lo cual se hace necesario re liquidar las prestaciones sociales del señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA por el periodo comprendido entre el entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de diciembre de 2018, según la liquidación realizada por el Área de Talento Humano-Nómina, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo y que se ilustra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 160.256
TOTAL	\$ 160.256

Que en virtud de lo anterior, se considera procedente reconocer el pago de la re liquidación de prestaciones sociales por el concepto de vacaciones en dinero, al señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870, por la suma de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINSENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.256).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 288 - - - - -

(22 MAR 2019)

"Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar las prestaciones sociales del señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870 por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de diciembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la re liquidación de prestaciones sociales al señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de diciembre de 2018, por un valor de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.256), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 160.256
TOTAL	\$ 160.256

ARTÍCULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto y Tesorería de la Entidad se deben realizar los trámites pertinentes, con el fin de hacer efectivo el pago al señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870, por la suma de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.256), por concepto de vacaciones en dinero.

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión "982-Formación artística en la escuela y la ciudad" del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente liquidación al señor FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.870.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

288 - - - - 1.7

RESOLUCIÓN No.

(22 MAR 2019)



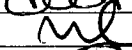

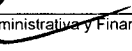
"Por medio de la cual se re liquida, se reconoce, se ordena un pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 22 MAR 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Liliana Valencia mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello -- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.